

## Consultas Realizadas

# Licitación 440118 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO

### Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 2.200 m2 (Dos mil doscientos metros cuadrados) y dimensión del taller mínimo de 700 mts. La convocante podría flexibilizar mas en este punto y bajar mas las dimensiones a 2000 metros o 1800 para dar mayor participación a los oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2024
Con respecto a la consulta de vuestra empresa, la convocante manifiesta que, las dimensiones del taller desde el punto de vista del interés común y celo en los bienes del Estado, son los mínimos requeridos, además de que se considera que la firma a ser adjudicada eventualmente, no realizara trabajos única y exclusivamente de esta entidad ya que es por sabido los trabajos de diferentes vehículos particulares, de otras entidades y demás vehículos de diferentes portes, todo esto es considerado al momento de planificar, aprobar, proyectar y elevar la lista de necesidades del Comando del Ejercito y las Unidades Militares que la componen, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de seguridad correspondiente, además proteger lo que pregona y dicta la nueva Ley de Suministro Publico exigido a las Convocantes de contratar en las mejores condiciones las licitaciones a los estamentos del Estado, y no con el espíritu de querer o pretender limitar a ningun oferente.		

## Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
<p>Favor admitir una Declaración Jurada de conocer la flota automotor de las diferentes unidades, en lugar de la participación obligatoria de la visita al sitio de ejecución, considerando que son puntos muy distantes unos de otros y los horarios para realizar las visitas son muy limitados.</p> <p>La información contenida en el PBC es suficiente para preparar una oferta acorde a las necesidades de la entidad, además el contrato de adjudicación cuenta con las debidas garantías para asegurar la eficiencia del servicio contratado, por lo que NO resulta técnicamente indispensable recorrer todas y cada una de las distintas dependencias para obtener el acta de participación.</p> <p>Favor tener consideración para dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2024
<p>Con respecto a la consulta de vuestra empresa esta convocante manifiesta</p> <p>Que la visita técnica es de carácter obligatorio para la presentación de la oferta en el momento de la apertura considerando que la Institución en base a una planificación previa de necesidades establece estos requisitos otorgando a los potenciales oferentes el derecho y la posibilidad de realizar una visita técnica vehicular a modo de obtener información pormenorizada y detallada del estado real de todos los vehículos de cada lote en el interés del potencial oferente, esta información responde a una necesaria actualización del estado de los rodados en este período, buscando con esto que la Institución gestione o incluya requisitos que ayuden al cumplimiento de la misión institucional establecida para el presente ejercicio y con el solo espíritu de abrir a una mejor concurrencia de firmas especializadas y comprometidas en su aporte al Estado, con un trabajo basado en la veracidad y certidumbre a la hora de ofertar los servicios pretendidos.</p> <p>Para cumplir con lo requerido en ese sentido en el PBC establece las fechas, horarios, dirección, número de teléfono y responsables de la visita técnica para coordinación en los respectivos parques automotores otorgando el mismo derecho a todos los interesados.</p> <p>Por último la convocante establece dicho requisito en base a los principios rectores como describe el Artículo 4º de la Ley 7021 de Suministro Publico, en su Inc. C) "Economía, Eficacia y eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos., como así también en el Inc. h) Primacía del Interés general: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.;</p>		

### Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
<p>En el punto 4. dice "Contar con un área de rectificación, tornería y de taller mecánico, y el mismo debe estar en el predio de la empresa donde declare la dirección del taller, de manera a que los trabajos no sean tercerizados".</p> <p>Este requisito resulta excluyente para la gran mayoría de los potenciales oferentes, ya que el rubro de tornería y rectificación es independiente al de taller mecánico, y por lo general los trabajos de dicho rubro son tercerizados. La razón es sencilla, equipar una tornería / rectificadora requiere una gran inversión y personal específico, por lo que no se puede exigir a un taller mecánico que cuente con dicha infraestructura. Es ilógico e irracional, atenta contra todo principio que rige en Contrataciones Públicas.</p> <p>El presente llamado es para mantenimiento y reparación de vehículos, orientado a empresas del rubro taller mecánico. Los servicios de tornería y rectificación son servicios técnicos especializados que recaen en otras categorías de llamados y no se pueden mezclar.</p> <p>Se recuerda que todos los contratos se encuentran debidamente protegidos por una garantía de cumplimiento de contrato, por lo que es responsabilidad del Contratista/Proveedor brindar un servicio eficiente y de óptima calidad ya sea por medios propios o tercerizados. Es más, el hecho de contar con un área propia de tornería y rectificación no garantiza la calidad del servicio.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que dicho requisito sea modificado, de manera que los servicios de tornería y rectificación puedan ser tercerizados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2024
<p>Con respecto a la consulta de vuestra empresa, la convocante manifiesta que, los requerimientos de infraestructura de equipamientos del local del taller a ser contratado, son los mínimos, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de medidas de seguridad correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados, teniendo en cuenta que los vehículos y maquinarias deben estar operativos 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, solicitamos que los equipos sean propiedad de la empresa contratada y no tercerizados, teniendo en cuenta experiencias anteriores y como conocedores de nuestra necesidad, consideramos que existen situaciones donde los equipos necesitan mantenimientos URGENTES, a cualquier hora del día y muchas veces la empresa contratada responde con los técnicos, pero si se deben realizar rectificaciones de repuestos y/o reparaciones con tornos y otros, la empresa tercerizada generalmente no se encuentra disponible a cualquier hora del día por lo tanto el equipo queda fuera de servicio por muchas horas, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué de los requerimientos técnicos mínimos. Y este requerimiento no es un mero capricho técnico, sino que se haya contemplado en la legislación en materia de administración pública (Ley N° 1.535/99), y a su vez, la del Art 4º de la Ley de Suministro Publico, el Inc. h) Primacía del Interés general: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución.; y no así con el fin de limitar la participación de potenciales oferentes, sino que de alguna manera argumentada en la Ley participen los que tengan las condiciones tanto técnicas como legales y de solvencia a las necesidades de los servicios de referencia.</p>		

### Consulta 4 - CONSULTAS AL LLAMADO - 440118

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
<p>1- Debe contar con al menos un Ingeniero Automotriz; adjunto copia autenticada del título expedido por Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p>Consultamos a la convocante cual es el aval técnico para que los talleres cuenten con un ingeniero automotriz dentro del plantel para este llamado?, atendiendo a que los ítems y sub-ítems de los lotes en cuestión solicitan los servicios básicos que todos los pliegos de talleres mecánicos solicitan, por citar algunos servicios; Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague, Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado, Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección, Cambio de aceite y filtros, Servicio de mant. y repar. de Radiadores, Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico, Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión, Serv. de mant. y repar. de sistema de freno, Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector, Lavado completo de vehículo. Todos estos servicios pueden ser controlados y avalados por un jefe de taller como por ejemplo un técnico en mecánica automotriz, no precisamente un ingeniero automotriz. Ya que ni la mitad del llamado no contempla reparación de motores. Inclusive hay lotes que no tienen ítems de reparación de motor, que es lo que hace énfasis a la ingeniería automotriz. Solicitamos a la convocante que tenga en cuenta el cambio de este requisito.</p>		

2- Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 2.200 m2 (Dos mil doscientos metros cuadrados) y dimensión del taller mínimo de 700 mts2.

Atendiendo a que el llamado es por lote (36 lotes) consultamos a la convocante si puede bajar tal requisito a mínimo 1.000mts2 de superficie cubierta y a 600 mts2 de dimensión de taller, ya que es casi imposible que 1 solo taller lleve todos los lotes en cuestión. También hacemos mención al nombre del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES "MENORES" DE VEHICULOS DE UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO". Y por ultimo haciendo énfasis al monto máximo del llamado no concuerda con la dimensión solicitada. Existen llamados de 2.000.000.000Gs que un taller de 1.000mts2 o 1.500mts2 e inclusive talleres de 800mts2 te ejecuta sin complicaciones. Cabe destacar también que este requerimiento imposibilita a varios oferentes limitando de esta manera una competencia leal entre los participantes, sabiendo bien que existen solo 2 a 3 talleres que cumplen con este requisito.

3- Contar con un área de rectificación, tornería y de taller mecánico, y el mismo debe estar en el predio de la empresa donde declare la dirección del taller, de manera a que los trabajos no sean tercerizados, y que los mismos sean controlados y avalados por el Ingeniero Automotriz representado y autorizado para los trabajos de verificación.

Volvemos a hacer énfasis a lo expuesto en nuestra segunda consulta. "Cabe destacar también que este requerimiento imposibilita a varios oferentes limitando de esta manera una competencia leal entre los participantes, sabiendo bien que existen solo 2 a 3 talleres que cumplen con este requisito."

También hacemos mención a lo expuesto en la primera consulta. "Ya que ni la mitad del llamado no contempla reparación de motores. Inclusive hay lotes que no tienen ítems de reparación de motor, que es lo que hace énfasis a la ingeniería automotriz." Los servicios de tornería mecánico y/o rectificación, son servicios que no a todos los vehículos se les realiza, por ende es difícil que todos los oferentes cumplan con tal requisito.

Al ser estos servicios de menor ocupación dentro de los talleres mecánicos. solicitamos a la convocante la opción de tercerizar con talleres que sean del rubro. Ej: Taller rectificador de motores y taller de tornería mecánica en general. Tanto las rectificadoras y las tornerías mecánicas poseen maquinarias de alto costo que no todos los talleres mecánicos poseen.

Por lo expuesto, tal solicitud es un requerimiento muy limitante para varios oferentes.

4- El Taller deberá contar como mínimo con 3 (tres) fosas azulejadas, para revisión de vehículos. Favor tener en cuenta por la convocante disminuir este requisito a 1 fosa como mínimo. Atendiendo a que vehículos de menor porte pueden ser revisado en elevadores y camiones pueden ser revisados con 1 fosa como mínimo.

5- Debe contar con mínimo 1 grúa y/o tráiler (presentar documentos) propio para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 horas, del día, los 365 días del año. Favor tener en cuenta por la convocante poseer grúa y/o trailer propio y/o tercerizado. Atendiendo a que tal servicio se usa en ocasiones especiales de extrema urgencia y no todos los días.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2024
<p>Con respecto a la consulta en general de todos los puntos agregados por parte de vuestra empresa, esta convocante manifiesta que antes que nada todo lo requerido en la convocatoria es para un fin comprobable y necesario para esta Entidad administrado por diferentes líneas presupuestarias a lo largo y ancho del País en ambas regiones, que fue planificado y programado por cada uno de ellos teniendo en cuenta antecedentes, y en especial de carácter negativo a otros servicios similares, ya subsanando aquello, en procesos adjudicados anteriormente con oferentes que han realizado servicios de mantenimientos de diferentes bienes del Estado y del Ejército Paraguayo que han quedado con equipos inoperantes y sin garantías alguna por el hecho de haber dado mayor oportunidad a diferentes empresas dedicados al ramo pero no con las debidas capacidades técnicas requeridas para lo que lógicamente se requiere ante cualquier servicio similar, basándose en el Artículo 4º de la Ley 7021 de Suministro Publico, en su Inc. C) "Economía, Eficacia y eficiencia, a favor del patrimonio de las Entidades del Estado antes que cualquier otro interés particular como dicta el Inc. h) Primacía del Interés general, llegando inclusive a solicitar vía nota DNCP la comunicación del incumplimiento de contratos, y en consecuencia no alcanzando los objetivos trazados institucionalmente, como resultado un proceso frustrado. En ese sentido se agrega en el Anteproyecto de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal como así también en la planificación general de cada administrador de contrato consolidado en una sola convocatoria todas las características preventivas legales y técnicas, honrando lo que dicta el Artículo 4º, de la Ley 7021 en el Inc I Responsabilidad y rendición de cuentas. Por otra parte el campo geográfico que abarca El Comando del Ejército y las Unidades Militares que lo componen como parte de las Fuerzas Armadas de la Nación es conforme a Criterios de Codificación es de Dpto 99 (Alcance Nacional), e indefectiblemente abarca todo el territorio nacional en ambas regiones, así también se manifiesta que presentándose consultas similares en ejercicios fiscales anteriores, la convocante da fe de que no se limita la participación de oferentes, sino bien salvaguardar los interés institucionales que se presupuesta para un fin común institucional sin dejar de otorgar oportunidad a los oferentes que cumplan con las exigencias. Y por ultimo manifestamos que tanto por experiencias propias de servicios anteriores como así también de planificaciones previas hechas por las diferentes actividades presupuestarias y conforme a las necesidades reales de cada uno, esta convocante consolida el PBC en base a lo que se requiere en tiempo y forma y con los requisitos permitidas en la Normativa vigente, y no así con el fin de limitar la participación de potenciales</p>		

oferentes, sino que de alguna manera argumentada en la Ley participen los que tengan las condiciones tanto técnicas como legales y de solvencia a las necesidades de los servicios de referencia.